



## **RESOLUCIÓN No. SSPD - 20172000188755 DEL 02/10/2017**

**“Por la cual se unifica en un solo acto administrativo la normatividad expedida para el cargue de información al Sistema Único de Información – SUI aplicable a los prestadores ubicados en las Zonas no Interconectadas - ZNI”**

### **El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 y 15 de la Ley 689 de 2001

#### **Considerando:**

1. Que, el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 consagra que es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante, 'SSPD') establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su prestación al público sea confiable.
2. Que, el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 estipula que le corresponde a la SSPD establecer, administrar, mantener y operar, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, un sistema de información que se ha de surtir de los datos suministrados por los prestadores de servicios públicos.
3. Que, el artículo 15 de la Ley 689 de 2001 otorga a la SSPD la facultad de elaborar un formato único de información que permita abastecer el Sistema Único de Información (en adelante 'SUI').
4. Que, mediante la Resolución SSPD 13092 de 2002, esta Superintendencia promulgó el Formato Único de Información para las empresas de servicios públicos.
5. Que, de conformidad con la Resolución SSPD 321 de 2003, los prestadores de servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del SUI.
6. Que, a través de la Circular SSPD-IPSE n.º 1 del 18 de agosto de 2004, se expidieron los lineamientos oficiales para el reporte de la información administrativa, financiera, comercial y técnico operativa para los prestadores del servicio público de energía eléctrica en las ZNI.
7. Que, conjuntamente, la SSPD y el IPSE expidieron la Circular n.º 1 del 4 de mayo de 2005, con el propósito de complementar lo relativo al reporte de información técnico operativa para el primer semestre de 2004.
8. Que, mediante la Circular SSPD-IPSE n.º 124 del 5 de agosto de 2008, se realizaron ajustes a lo dispuesto en las circulares SSPD-IPSE n.º 1 de 2004 y 1 de 2005 a partir de situaciones identificadas durante sus primeros tres años de aplicación.
9. Que, en materia derechos de petición, quejas y recursos, la SSPD, mediante la Resolución No. 20151300054575 modificada por la Resolución No. 20161300011295, estableció la información que los prestadores están obligados a reportar sobre este tema.
10. Que, en materia financiera, la SSPD, mediante la Resolución No. 2016300013475 del 19 de mayo de 2016, actualizó, a partir del nuevo marco normativo contable, la información financiera que los prestadores están obligados a reportar.
11. Que, el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, en su numeral 22, establece que la SSPD tiene la facultad de verificar la consistencia y calidad de la información que está contenida en el SUI de los servicios públicos.

12. Que, en ejercicio de esta facultad, se detectó que las disposiciones asociadas con la obligación de reporte de información al SUI se encuentran dispersas en las circulares SSPD-IPSE n.º 1 de 2004, 1 de 2005 y 124 de 2008, así como en la Resolución n.º 2016300013475 de 2016, lo cual dificulta su ubicación y aprehensión por los prestadores ubicados en las ZNI.
13. Que, la SSPD observó que el sistema presenta problemas asociados al incumplimiento de la obligación de reporte de información por los prestadores, la calidad de la misma y su cargue oportuno. Esto impide que las autoridades conozcan integralmente la situación de las zonas y realicen adecuados diagnósticos sobre ellas.
14. Que, la SSPD encontró que en el SUI existen localidades que son reportadas repetidamente por los prestadores. Esto se debe a que los formatos comerciales y técnicos requieren la identificación de las localidades a través de texto (palabras), por lo que errores de digitación conducen a imprecisiones en el registro. Esto fue identificado tras una labor interna de la SSPD, en la que también se evidenció que el Código DANE no es suficiente para identificar de manera precisa las localidades.
15. Que, la SSPD se percató de que algunas de las disposiciones mencionadas obligan al reporte de información que, actualmente, no es relevante para el análisis de las autoridades, por lo que su modificación es una necesidad.
16. Que, a través de la expedición de la presente Resolución, la SSPD pretende la unificación de los criterios para el reporte de información por parte de los prestadores ubicados en las ZNI, así como la modificación de ciertos requerimientos para consolidar un sistema eficiente de administración y control del reporte de información que realizan los prestadores.
17. Que, la información reportada en el SUI es insumo para el análisis efectuado por el Ministerio de Minas y Energía -MME, para la asignación de subsidios a las Zonas No Interconectadas, en los términos del numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.
18. Que, se requiere contar con elementos que permitan tanto a la SSPD como al MME, acudir ante las distintas Autoridades de Investigación, a fin de establecer responsabilidades a los prestadores del servicio que reportan información al SUI.
19. Que, mediante la Resolución n.º 270 de 2017, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República consagró la obligación de las autoridades públicas del orden nacional de publicar los proyectos específicos de regulación para promover la participación ciudadana en los mismos.
20. Que el día 15 de septiembre de 2017, y hasta el 29 de septiembre del mismo año, esta Superintendencia publicó para comentarios el proyecto de esta Resolución en las páginas web [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) y [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co).
21. En respuesta a la publicación del proyecto de resolución, los prestadores ENAM S.A. E.S.P. y SOPESA S.A. E.S.P., el Ministerio de Minas y Energía, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, la Asociación de Entidades de Energía de la Zona No Interconectada – ASEZONIC y el Ingeniero Alejandro Quintero, como persona natural, presentaron comentarios. Algunos de estos fueron tenidos en cuenta por esta Superintendencia, razón por la cual se incorporaron al texto definitivo de este Acto Administrativo, mientras que otros no fueron acogidos por la entidad. La razón de esta decisión se encuentra en el documento denominado “Análisis de Comentarios al Proyecto de resolución de cargue de información de ZNI”, publicado en la página web de la SSPD.

En mérito de lo expuesto,

### **Resuelve:**

**Artículo Primero.** Compílese la Circular SSPD-IPSE n.º 1 de 2004, la Circular SSPD-IPSE n.º 1 de 2005 y la Circular n.º 124 de 2008, tal y como a continuación se expone:

### **Introducción**

Los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI están en la obligación de reportar la información señalada en la presente Resolución, conforme a los formatos establecidos en su ANEXO A y al calendario indicado en el ANEXO B.

En caso de no estar disponibles los cargues de información en la página del SUI, es responsabilidad del prestador solicitar la habilitación de los mismos a través de los medios y aplicativos que disponga la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para tal fin. Si la solicitud la realiza el prestador cuando los plazos establecidos en la presente Resolución se encuentren vencidos, se entenderá que el prestador incumplió con las fechas para llevar a cabo el reporte, y, en consecuencia, incumplió con su obligación.

Se recuerda que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios están en la obligación de reportar a la SSPD, de manera precisa, la información con la que se surte el SUI, según el artículo 53 de la Ley 142 de 1994. El incumplimiento de esta obligación faculta a la SSPD a investigar y sancionar a las empresas que incurran en esta conducta, de acuerdo con el artículo 81 de dicha Ley.

### Anexo A Módulos de Recolección de Información

El módulo de recolección de información para los diferentes formatos se define de la siguiente manera:

**Tabla n.º 1**

Formato	Módulo de Recolección
<b>Información Comercial</b>	
Formato ZNI C.1. Información Comercial para los sectores Residenciales y No Residenciales	Cargue Masivo
Formulario ZNI C.2. Municipios con estructura tarifaria	Formulario
Formulario ZNI C.3. Información Tarifas Aplicadas	Formulario
Formulario ZNI C.4. Información Tarifas Máximas Calculadas Comercial para el Sector Residencial (Libre competencia y ASE)	Formulario
Formato ZNI C.5. Reporte Uso de los Subsidios por Menores Tarifas C.5. Reporte Generadores Puros ZNI	Cargue Masivo
<b>Información Técnica</b>	
Formato TO.1. Registro de Operación Diario	Cargue Masivo
Formato TO.3. Registro de Operación Diario - Otro Tipo de Generación	Cargue Masivo
Formato TO.4. Operativa Adicional Cabecera Municipal y Localidad Menor	Cargue Masivo
Formato TO.5. Redes de Distribución Cabecera Municipal y Localidad Menor	Cargue Masivo
<b>Certificación de Localidades</b>	
FORMATO. Certificación de Existencia y Prestación de Servicio de Energía de las Localidades ZNI	Cargue Masivo
<b>Certificación de Generación</b>	
FORMATO. Certificación de Existencia y Generación en la ZNI	Cargue Masivo
<b>Información de los derechos de petición, quejas y recursos</b>	
Para el reporte de la información de los derechos de petición, quejas y recursos, los prestadores deben remitirse a lo dispuesto en la Resolución SSPD 20151300054575 modificada por la Resolución SSPD 20161300011295, o aquella que la modifique o adicione.	

### Información Financiera

Para el reporte de la información financiera, los prestadores deben remitirse a lo dispuesto en la Resolución No. SSPD 2016300013475 del 19 de mayo del 2016, o aquella que la modifique o adicione.

### Anexo B

#### Régimen de Transición para el Calendario de reporte de Información

La información del tercer trimestre del año 2017 de los formatos comerciales y técnico operativos se deberán reportar hasta el 31 de octubre de 2017, con los cambios que se introducen en esta Resolución:

**Tabla n.º 2**

FORMATO	PERIODICIDAD DE CARGUE	HABILITACIÓN DE FORMATOS	PERIODO A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE
Formato ZNI C.1. Información Comercial para los sectores Residenciales y No Residenciales	Trimestral	Mensual	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formulario ZNIC2 Municipios con estructura tarifaria	Trimestral	Trimestral	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formulario ZNI C.3 Información Tarifas Aplicadas	Trimestral	Trimestral	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formulario ZNI C.4. Información Tarifas Máximas Calculadas Comercial para el Sector Residencial (Libre competencia y ASE)	Trimestral	Trimestral	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formato ZNI C.5. Reporte Uso de los Subsidios por Menores Tarifas y Reporte Generadores Puros ZNI	Trimestral	Mensual	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
FORMATO	PERIODICIDAD	DATOS	PERIODO A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE
Formato TO.1. Registro de Operación Diario	Trimestral	Mensual	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formato TO.3. Registro de Operación Diario - Otro Tipo de Generación	Trimestral	Trimestral	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formato TO.4. Operativa Adicional	Trimestral	Por demanda	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año

Cabecera Municipal y Localidad Menor			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
Formato TO.5. Redes de Distribución Cabecera Municipal y Localidad Menor	Trimestral	Por demanda	01 Trimestre	30 abril de Cada año
			02 Trimestre	31 de julio de Cada año
			03 Trimestre	31 de octubre de cada año
			04 Trimestre	31 de enero del Año siguiente
<b>FÓRMATO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>DATOS</b>	<b>PERIODO A REPORTAR</b>	<b>FECHA LIMITE DE REPORTE</b>
Formato. Certificación de Existencia y Prestación de Servicio de Energía de las Localidades ZNI	Semestral	Por demanda	01 Semestre	31 de enero de cada año
			02 Semestre	31 de Julio de cada año
<b>FORMATO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>DATOS</b>	<b>PERIODO A REPORTAR</b>	<b>FECHA LIMITE DE REPORTE</b>
Formato. Certificación de Existencia y Generación en la ZNI	Semestral	Por demanda	01 Semestre	31 de enero de cada año
			02 Semestre	31 de Julio de cada año

### Anexo C Estructura y Definición de Formatos

A continuación, se presenta la compilación de las variables que deben reportar los prestadores ubicados en las ZNI con sus respectivas características.

#### **FORMATO ZNI C.1. Información Comercial para los sectores Residenciales y No Residenciales**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Mensual.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la información correspondiente a facturación comercial, unificando los sectores residenciales y no residenciales que eran cargados bajo los formatos ZNIC1 y ZNIC2 de las circulares derogadas, adicionalmente fue integrado el cargue de las localidades menores y las cabeceras municipales para lo cual fue creado el campo de tipo de categoría. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

1	NIU
2	CODIGO LOCALIDAD
3	UBICACIÓN
4	TIPO CONEXIÓN
5	CODIGO CONEXIÓN
6	DIRECCIÓN
7	ID FACTURA
8	FECHA DE EXPEDICION DE LA FACTURA
9	FECHA INICIO DE PERIODO DE FACTURACION
10	DIAS FACTURADOS
11	ESTRATO / SECTOR
12	TENSION (KV)
13	TIPO DE FACTURA
14	TIPO DE LECTURA
15	CONSUMO HASTA EL BASICO DE SUBSISTENCIA (kWh)
16	CONSUMO COMPLEMENTARIO
17	CONSUMO USUARIOS RESIDENCIALES > 800 (kWh)
18	FACTURACION POR CONSUMO HASTA EL BASICO DE SUBSISTENCIA(\$)
19	FACTURACIÓN CONSUMO COMPLEMENTARIO
20	FACTURACIÓN CONSUMO USUARIOS RESIDENCIALES > 800 (kWh)
21	VALOR REFACTURACION (\$)
22	VALOR POR MORA (\$)
23	INTERESES POR MORA (\$)
24	VALOR SUBSIDIO (\$)
25	PORCENTAJE DE SUBSIDIO
26	VALOR TOTAL FACTURADO (\$)
27	TIPO CATEGORIA

Donde:

- 1. NIU:** Número de Identificación del Usuario o Suscriptor: Se refiere al número que el Operador de Red ha asignado a cada uno de los usuarios conectados a su sistema.
- 2. Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
- 3. Ubicación:** Indica si la factura reportada corresponde a un inmueble rural (R) o urbano (U). Se consideran Urbanos, aquellos inmuebles localizados en la Cabecera Municipal. Rurales, son aquellos inmuebles localizados en el espacio rural del municipio, conformado por menos de 20 viviendas contiguas o adosadas entre sí o viviendas dispersas.
- 4. Tipo Conexión:** Es la forma como el usuario se conecta al sistema del OR, que puede ser conectado directamente a un circuito o línea (Nivel II) o conectado a través de un transformador de distribución (Nivel I). Se colocará una "P" si la conexión es a un Circuito o línea o una "T" si corresponde a un Transformador de distribución (sin las comillas).
- 5. Código Conexión:** Código asignado por el Operador de Red al circuito al que pertenece el usuario, el cual corresponde a un Transformador de Distribución o a un Circuito o línea del Sistema que opera el OR.
- 6. Dirección:** Ésta información corresponde a la dirección del usuario.
- 7. Id Factura:** Número de la factura o identificación de la factura asignada por el comercializador.

- 8. Fecha de Expedición de la Factura:** Se refiere a la fecha de expedición de la factura, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A.
- 9. Fecha Inicio de Periodo de Facturación:** Se refiere a la fecha desde la cual comienza a registrarse el consumo a facturar, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A.
- 10. Días Facturados:** Corresponde al número de días facturados en el periodo.
- 11. Estrato / Sector:** Se refiere al estrato asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

**Tabla n.º 3**

Código	Estrato
1	Bajo – Bajo
2	Bajo
3	Medio – Bajo
4	Medio
5	Medio – Alto
6	Alto
I	Industrial
C	Comercial
O	Oficial
P	Provisional

- 12. Tensión (kV):** Corresponde al voltaje al que se conecta el usuario.

Nota: Este campo solo debe ser diligenciado cuando se indique un estrato distinto al residencial (1 al 6) en la columna 11 Estrato / Sector.

- 13. Tipo de Factura:** Hace referencia al tipo de facturación y se clasifica según los siguientes códigos:

**Tabla n.º 4**

Código	Tipo de Factura
N	Facturación Normal
AC	Área Común
I	Inquilinato
S	Barrio Subnormal
SC	Suscriptor Comunitario

- 14. Tipo de Lectura:** Hace referencia al tipo de lectura y se clasifica de acuerdo con los siguientes códigos:

**Tabla n.º 5**

Código	Tipo de Lectura
R	Real
E	Estimada
M	Multimedición
N	No Tiene Medidor

- 15. Consumo hasta el Básico de Subsistencia (kWh):** Es el consumo en kWh hasta el básico de subsistencia determinados para tal fin por la UPME.

- 16. Consumo Complementario (kWh):** Consumos superiores al Consumo Básico de Subsistencia determinado por la UPME, hasta 800 kWh.

- 17. Consumo Usuarios Residenciales > 800 (kWh):** Consumos de usuarios residenciales superiores a 800 kWh.
- 18. Facturación por consumo hasta el Básico de Subsistencia (\$):** Corresponde al valor en \$ de la facturación total hasta el consumo Básico de Subsistencia.
- 19. Facturación Consumo Complementario (\$):** Corresponde al valor en \$ de la facturación total del consumo complementario superior al consumo básico de subsistencia, hasta 800 kWh.
- 20. Facturación por Consumo de Usuarios Residenciales > 800 (kWh):** Corresponde al valor en \$ de la facturación total del consumo de los usuarios Residenciales > a 800 kWh.
- 21. Valor Refacturación (\$):** Corresponde al valor en \$ del consumo realizado durante períodos anteriores al facturado, entiéndase como el proceso de corrección o ajustes a la factura correspondientes a períodos anteriores, ya sea por parte de la empresa o una reclamación del usuario.
- 22. Valor por Mora (\$):** Corresponde al valor en \$ facturados por concepto de mora.
- 23. Intereses por Mora (\$):** Corresponde al valor en \$ de los intereses de mora cobrados durante el período.
- 24. Valor Subsidio (\$):** Corresponde al valor facturado debido al subsidio. Este valor se debe reportar negativo.
- 25. Porcentaje de Subsidio:** Corresponde al valor de subsidio aplicado al usuario. Este valor, entre -1 y 0.
- 26. Valor Total Facturado (\$):** Corresponde al total del valor facturado al usuario en el período reportado en pesos (\$), entiéndase como el costo unitario de prestación de servicio por el número de kWh demandados por el usuario.
- 27. Tipo Categoría:** Corresponde al tipo de categoría. Este concepto se clasifica en Cabecera Municipal (C) o Localidad (L).

## FORMULARIO ZNI C.2. Municipios Con Estructura Tarifaria

Tipo de cargue: Formulario.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Trimestral.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formulario, el prestador deberá reportar la información correspondiente a los municipios donde se presta el servicio de energía eléctrica, este formulario activará el cargue de los formularios C3. Información Tarifas Aplicadas y el formulario C4. Información Tarifas Máximas Calculadas para los prestadores de libre competencia y de Áreas de Servicio Exclusivo. Para el cargue de este formulario deberán diligenciar las siguientes variables:

- 1. Departamento:** Corresponde al Departamento en el que se encuentra ubicado el municipio de prestación de servicio.
- 2. Municipio:** Corresponde al municipio de la prestación del servicio.

- 3. Clasificación:** Corresponde al régimen aplicable a los prestadores, siendo estos las Áreas de Servicio Exclusivo o de Libre Competencia.

### FORMULARIO ZNI C.3 Información Tarifas Aplicadas

Tipo de cargue: Formulario.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Trimestral.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formulario, el prestador deberá reportar las tarifas publicadas por el prestador del servicio de energía, a los sectores residencial, oficial, comercial e industrial (Datos mensuales expresados en \$/kWh). Para los usuarios del mercado del prestador se debe incluir las tarifas publicadas teniendo en cuenta los consumos de subsistencia determinados para tal fin por la UPME, como el costo de Prestación del Servicio para consumo mayores al de subsistencia respectivamente.

Así el prestador no posea usuarios en algunos de los sectores o mercados, las tarifas deben ser calculadas según la normatividad vigente para posteriormente ser reportadas y publicadas.

Para el registro de la información de Tarifas Aplicadas se deben tener en cuenta las siguientes variables:

1. Estrato 1. < CS: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 1 para consumos menores al CS.
2. Estrato 1. > CS: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 1 para consumos mayores al CS hasta 800 kWh mensuales.
3. Estrato 2. < CS: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 2 para consumos menores al CS
4. Estrato 2. > CS: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 2 para consumos mayores al CS hasta 800 kWh mensuales.
5. Estrato 3. < CS: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 3 para consumos menores al CS.
6. Estrato 3. > CS: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 3 para consumos mayores al CS hasta 800 kWh mensuales.
7. Estrato 4: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 4
8. Estrato 5: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 5
9. Estrato 6: Corresponde a la tarifa aplicada en el estrato 6
10. Sector Oficial: Corresponde a la tarifa aplicada al sector oficial.
11. Sector Comercial e Industrial: Corresponde a la tarifa aplicada en el sector comercial e industrial.
12. Costo de Prestación del servicio: Corresponde al costo de prestación del servicio para el mercado del prestador.

**FORMULARIO ZNI C.4. Información Tarifas Máximas Calculadas Libre Competencia**

Tipo de cargue: Formulario.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Trimestral

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: Conforme a la metodología tarifaria vigente, se deben ingresar las variables que conforman el Costo Máximo de Prestación del servicio, como se define a continuación:

1. **Fecha:** Corresponde al mes al que se va a aplicar el costo máximo de prestación de servicio.
2. **Gm:** Corresponde al costo máximo de generación calculado según la metodología tarifaria vigente.
3. **Dm:** Corresponde al costo máximo de distribución calculado según la metodología tarifaria vigente.
4. **Cm:** Corresponde al costo máximo de comercialización calculado según la metodología tarifaria vigente.

**FORMULARIO ZNI C.4. Información Tarifas Máximas Calculadas Área de Servicio Exclusivo**

Tipo de cargue: Formulario.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Trimestral.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: Conforme a la metodología tarifaria vigente, se deben ingresar las variables que conforman el Costo Máximo de Prestación del servicio, como se define a continuación:

1. **Fecha:** Corresponde al mes al que se va a aplicar el costo máximo de prestación de servicio.
2. **IAOM:** Remuneración de la inversión y de los gastos de AOM en generación, distribución por nivel de tensión n del sistema de Distribución y comercialización, para el mes m.
3. **Gc:** Remuneración de los costos de los combustibles de origen fósil, o de las mezclas obligatorias de éstos con biocombustibles por disposición gubernamental, puestos en el sitio de operación de las plantas del parque de Generación, para el mes m, expresado en pesos por kilovatio hora(\$/kWh).
4. **Am:** Ahorro en los costos de combustibles de origen fósil, en el mes m, expresado en pesos por kilovatio hora(\$/kWh), en los casos que aplique.
5. **Pm:** Pérdidas de energía en el nivel de tensión n del Sistema de Distribución, para el mes m. Este nivel de pérdidas será ofertado por el adjudicatario en la Obligación de Prestación del servicio en la propuesta que presente en el proceso competitivo.

6. **Mm**: Cargo de Actividad Monitoreo, para el mes m, expresado en pesos por kilovatio (\$/kWh)

**FORMATO ZNI C.5. Reporte Uso de los Subsidios por Menores Tarifas**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Mensual.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la información correspondiente a los costos generados en la prestación directa del servicio de energía eléctrica. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

1	CODIGO LOCALIDAD
2	FECHA
3	No. DE FACTURA DE COMPRA
4	GALONES DE COMBUSTIBLE COMPRADOS
5	VALOR DEL COMBUSTIBLE (\$/Gal)
6	VALOR TOTAL (\$)
7	VALOR MANTENIMIENTO GRUPO ELECTROGENO (\$)
8	VALOR MANTENIMIENTO REDES (\$)
9	SUBSIDIO FACTURADO ESTRATO 1
10	SUBSIDIO FACTURADO ESTRATO 2
11	SUBSIDIO FACTURADO ESTRATO 3
12	SUBSIDIO FACTURADO ESTRATO 4
13	SUBSIDIO FACTURADO ESTRATO 5
14	SUBSIDIO FACTURADO ESTRATO 6
15	SUBSIDIO FACTURADO SECTOR OFICIAL
16	SUBSIDIO FACTURADO SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL
17	OTROS GASTOS
18	VALOR DEL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE
19	PLANTA DE ABASTO

Donde:

- Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
- Fecha:** Se refiere a la fecha en la cual se realizó la transacción consignada en el comprobante de egreso, en el caso del reporte de los montos subsidiados a los estratos 1, 2 y 3, se debe corresponden a la fecha en que se emitió la facturación.

3. **No. de Factura de Compra:** Corresponde al serial asignado a la factura de compra; entiéndase por factura, aquellas que cumplan los requisitos estipulados en el artículo 774 del código de comercio y las señaladas en el estatuto tributario artículo 617 y 621.
4. **Galones de Combustible Comprados:** Hace referencia a la cantidad de galones de combustibles comprados.
5. **Valor del Combustible (\$/Gal):** Corresponde al valor en pesos por cada galón de combustible.
6. **Valor Total (\$):** Corresponde al producto del valor del combustible por galón, multiplicado por la cantidad de galones de combustible comprados.
7. **Valor Mantenimiento Grupo Electrónico (\$):** Hace referencia al valor pagado por el mantenimiento eléctrico, mecánico, electrónico y demás, realizado en el Grupo electrógeno.
8. **Valor Mantenimiento Redes (\$):** Hace referencia al valor pagado por el mantenimiento a las redes de transmisión y/o distribución.
9. **Subsidio Facturado Estrato 1 (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de estrato 1.
10. **Subsidio Facturado Estrato 2 (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de estrato 2.
11. **Subsidio Facturado Estrato 3 (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de estrato 3.
12. **Subsidio Facturado Estrato 4 (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de estrato 4.
13. **Subsidio Facturado Estrato 5 (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de estrato 5.
14. **Subsidio Facturado Estrato 6 (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de estrato 6.
15. **Subsidio Facturado Sector Oficial (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de sector oficial.
16. **Subsidio Facturado Sector Comercial e Industrial (\$):** Corresponde al valor de subsidio facturado a los usuarios de sector Comercial e Industrial.
17. **Otros Gastos (\$):** Corresponde a otros gastos no tenidos en cuenta en las variables anteriores y los cuales se relacionan con el uso de subsidios por menores tarifas, en cuanto, a compra de energía para agentes que destinan este recurso para el pago de energía al agente generador cuando el prestador no presta esta actividad y destina este recurso para el pago de la energía. Otros gastos incurridos en la prestación directa del servicio de energía eléctrica.
18. **Valor del Transporte de Combustible:** Este campo corresponde al valor del transporte a cada cabecera o centro poblado (terrestre, fluvial, marítimo y aéreo), unidad en \$/galón.
19. **Planta de Abasto:** Se refiere al punto de entrega del combustible de acuerdo con la matriz de costos de orígenes y destinos publicada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la cual se encuentra codificada a continuación:

Tabla n.º 6

Código	Planta de Abasto	Código	Planta de Abasto	Código	Planta de Abasto
01	Aguaclara	17	Girón	33	Pozos Colorados
02	Aguazul	18	Gualanday	34	Puente Aranda

03	Arauca	19	La Fortuna	35	Puerto Asís
04	Apiay	20	La Lisama	36	Puerto Carreño
05	Ayacucho Cesar	21	La María-Medellín	37	Rionegro
06	Baranoa	22	La Pintada	38	San José de Guaviare
07	Buenaventura	23	Leticia Amazonas	39	Sebastopol
08	Buga	24	Magangué	40	Tocancipá
09	Cartago	25	Mamonal	41	Turbo
10	Chimitá	26	Manizales	42	Villa del Rosario
11	Copey	27	Mansilla	43	Yumbo
12	Coveñas	28	Mariquita Tolima	44	Vopak
13	El Pedregal-Medellín	29	Mulaló	45	El Arenal-San Andrés
14	Florencia	30	Neiva	46	Zona Franca Bolívar
15	Galapa Atlántico	31	Palermo Magdalena		
16	Girardota	32	Pereira		

**FORMATO ZNI C.5. Reporte Generadores Puros ZNI**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Mensual.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el agente que preste únicamente la actividad de generación de energía eléctrica en la ZNI, deberá reportar la información correspondiente a los costos de la generación de la energía eléctrica. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CODIGO LOCALIDAD	FECHA	No. DE FACTURA DE COMPRA	GALONES DE COMBUSTIBLE COMPRADOS	VALOR DEL COMBUSTIBLE (\$/Gal)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR MANTENIMIENTO GRUPO ELECTROGENO (\$)	OTROS GASTOS	VALOR DEL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE	PLANTA DE ABASTO

Donde:

1. **Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
2. **Fecha:** Se refiere a la fecha en la cual se realizó la transacción consignada en el comprobante de egreso, en el caso del reporte de los montos subsidiados a los estratos 1, 2 y 3, se debe corresponden a la fecha en que se emitió la facturación.
3. **No. de Factura de Compra:** Corresponde al serial asignado a la factura de compra; entiéndase por factura, aquellas que cumplan los requisitos estipulados en el artículo 774 del código de comercio y las señaladas en el estatuto tributario artículo 617 y 621.
4. **Galones de Combustible Comprados:** Hace referencia a la cantidad de galones de combustibles comprados.
5. **Valor del Combustible (\$/Gal):** Corresponde al valor en pesos por cada galón de combustible.
6. **Valor Total (\$):** Corresponde al producto del valor del combustible por galón, multiplicado por la cantidad de galones de combustible comprados.
7. **Valor Mantenimiento Grupo Electrónico (\$):** Hace referencia al valor pagado por el mantenimiento eléctrico, mecánico, electrónico y demás, realizado en el Grupo electrónico.
8. **Otros Gastos (\$):** Corresponde a otros gastos no tenidos en cuenta en las variables anteriores y los cuales se relacionan con el uso de subsidios por menores tarifas, en cuanto, a compra de energía para agentes que destinan este recurso para el pago de energía al agente generador cuando el prestador no presta esta actividad y destina este recurso para el pago de la energía. Otros gastos incurridos en la prestación directa del servicio de energía eléctrica.
9. **Valor del Transporte de Combustible:** Este campo corresponde al valor del transporte a cada cabecera o centro poblado (terrestre, fluvial, marítimo y aéreo), unidad en \$/galón.
10. **Planta de Abasto:** Se refiere al punto de entrega del combustible de acuerdo con la matriz de costos de orígenes y destinos publicada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la cual se encuentra codificada en la Tabla n.º 6 relacionada en el Formato C5 campo 19.

#### **FORMATO ZNI TO.1. Registro de Operación Diario**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Mensual.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la información correspondiente a la operación diaria de cada central de generación de energía eléctrica. También se tienen en cuenta parámetros técnicos del inventario y

características de sus plantas eléctricas con las cuales se presta el servicio, como capacidad (datos de placa del generador) en kW de operación. Para el cargue de este formato deberán tener en cuenta la siguiente estructura:

	CODIGO LOCALIDAD	SERIE GENERADOR	MARCA DEL GENERADOR	FECHA	TIEMPO DE SERVICIO	CAPACIDAD GENERACION (kW)	HOROMETRO	ENERGIA GENERADA DIARIA kWh	TIPO DE MEDICIÓN
1	2	3	4	5	6	7	8	9	

Donde:

- Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
- Serie Generador:** Corresponde a la serie del generador que está en operación del día hábil cargado.
- Marca del Generador:** Corresponde a la marca del equipo de generación que opere a la hora indicada en la columna 5.
- Fecha:** Se refieren a la fecha en que fue generada la energía que se reporta en el SUI para el correspondiente periodo de tiempo (día).
- Tiempo de Servicio:** Corresponde a las horas diarias de prestación de servicio de energía de la planta o central de generación según corresponda, en la fecha indicada en el punto 4.
- Capacidad de Generación (kW):** Corresponde a la capacidad del grupo electrógeno (potencia nominal indicada en la placa característica del generador) que opere a la hora indicada en el campo 5.
- Horómetro:** Corresponde a las horas acumuladas de funcionamiento del grupo electrógeno, al momento de la lectura, en el día hábil señalado en el campo 4.
- Energía Generada Diaria (kWh):** Corresponde a la cantidad de kWh generados en el periodo de tiempo objeto de cargue de información, es decir, un día hábil (campo 4). Se obtendrá el dato, de la lectura realizada al medidor de energía. Si no existe equipo de medición de energía, se calculará teniendo en cuenta variables como corriente, voltaje, factor de potencia y factor de capacidad.

- 9. Tipo de Medición:** Corresponde a la identificación del procedimiento utilizado para obtener el dato registrado en el campo 8. Si es calculado, se marcará con una C y si es obtenido mediante la lectura del equipo de medida de energía, se marcará con una M.

**FORMATO ZNI TO.3. Registro de Operación Diario - Otro Tipo de Generación**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Dato a reportar: Trimestral

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la información correspondiente al registro de operación diaria con la clasificación para cada tipo de tecnología con la cual preste su servicio, diferente a la que es a base de combustibles fósiles. Para el cargue de este formato deberán tener en cuenta la siguiente estructura:

CODIGO LOCALIDAD	TIPO TECNOLOGIA	KMS DE RED INTERCONEXION	CAPACIDAD (kWh)	FECHA	HORAS DE SERVICIO	ENERGIA ENTREGADA (kWh)
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

- Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
- Tipo de Tecnología:** Corresponde a la codificación según el tipo de tecnología utilizada para generar (entregar) energía en la localidad y está dada por la siguiente tabla:

**Tabla n.º 7**

Código	Tipo de Factura
H	Hidroeléctrica
B	Biomasa
E	Eólica
TG	Térmica a Gas

TC	Térmica a Carbón
TBG	Térmica a Biogás
I	Interconexión a otro país
SFV	Solar Fotovoltaica
O	Otros

3. **Kms de Red Interconexión:** Corresponde a los kilómetros de subtransmisión existentes, para interconectar dos mercados ZNI.
4. **Capacidad (kW):** Corresponde a la capacidad existente en la central eléctrica. En el caso de Interconexiones este campo se debe estar vacío.
5. **Fecha:** Se refiere a la fecha en que fue prestado el servicio y de la cual se están reportando los datos de operación de la central de generación o la interconexión.
6. **Horas de Servicio:** Corresponde al número de horas diarias que prestó el servicio en la fecha señalada.
7. **Energía Entregada (kWh):** Corresponde a la lectura real de la Energía generada en el día. Para el caso de una interconexión eléctrica debe ser la energía activa medida cuyo dato es tomado la frontera comercial o en el punto de entrega de energía al Distribuidor comercializador.

#### **FORMATO ZNI TO.4. Operativa Adicional Cabecera Municipal y Localidad Menor**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la información correspondiente al porcentaje de propiedad del grupo electrógeno y kilómetros de red o líneas de interconexión, además de la energía generada. Este formato será habilitado con la expedición de la presente resolución para que sea diligenciada la información requerida, y solo será habilitado nuevamente cuando el prestador considere que debe modificar la información inicial. Para el cargue de este formato deberán tener en cuenta la siguiente estructura:

	CODIGO LOCALIDAD
	MARCA DEL GENERADOR
	CAPACIDAD (KW)
	OPERATIVA
	PORCENTAJE PROPIEDAD DEL PRESTADOR EN LA(S) PLANTA(S)
	PORCENTAJE DE PROIEDAD DEL GOBIERNO EN LA(S) PLANTA(S)
	PORCENTAJE OTROS PROPIETARIOS
	PROPIETARIO DE LAS UNIDADES DE GEENERACION
	FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN DEL GRUPO ELECTROGENO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

Donde:

- Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
- Marca del Generador:** Corresponde a la marca del equipo de generación.
- Capacidad (kW):** Capacidad instalada de la planta de generación.
- Operativa:** Se debe reportar con una S si la planta está operativa y con una N de lo contrario.
- Porcentaje Propiedad del Prestador en la(s) Planta(s):** Es un valor entre cero (0) y uno (1) el cual debe decir el porcentaje en la propiedad de las plantas instaladas por parte del prestador.
- Porcentaje de Propiedad del Gobierno en la(s) Planta(s):** Es un valor entre cero (0) y uno (1) el cual debe decir el porcentaje en la propiedad de las plantas instaladas por parte del Gobierno.
- Porcentaje de Otros:** Es un valor entre cero (0) y uno (1) el cual debe decir el porcentaje en la propiedad de las plantas instaladas por parte de otros propietarios diferentes al Gobierno o a la empresa.
- Propietario de las Unidades de Generación:** Se refiere a la cantidad de propietarios que tienen las unidades de generación.
- Fecha de entrada en Operación del Grupo Electrónico:** Se refiere a la fecha en la que fue instalada la planta.

**FORMATO ZNI TO.5. Redes de Distribución Cabecera Municipal y Localidad Menor**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada trimestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al trimestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la información correspondiente al número de kilómetros instalados en media y baja tensión, transformadores con sus características y porcentaje de propiedad del grupo electrógeno. Este formato será habilitado con la expedición de la presente resolución para que sea diligenciada la información requerida, y solo será habilitado nuevamente cuando el prestador considere que debe modificar la información inicial. Para el cargue de este formato deberán tener en cuenta la siguiente estructura:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CODIGO LOCALIDAD	KM DE RED MEDIA TENSION	KM DE RED DE BAJA TENSION	NUMERO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DE LOS TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION PRINCIPAL	POTENCIA DE LOS TRANSFORMADORES DE SALIDA (KVA)	NUMERO DE PROPIETARIOS DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION	PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD DEL PRESTADOR	PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO	PORCENTAJE DE OTROS

Donde:

- Código Localidad:** Corresponde a división político administrativa de Colombia con la siguiente estructura DDMMCCC + consecutivo del código asignado SSPD. Donde DD es el código del Departamento, MMM corresponde al código Municipio, CCC corresponde al código del Centro Poblado. Si la localidad no se encuentra en la codificación DANE se registra el campo de la Cabecera Municipal. Además de LLLLLL, consecutivo asignado por la SSPD.
- Km Red Media Tensión:** Se refiere a los kilómetros instalados de media tensión en la cabecera municipal.
- Km de Red de Baja Tensión:** Se refiere a los kilómetros instalados de baja tensión en la cabecera municipal.
- Número de Transformadores de Distribución:** Se refiere a la cantidad de transformadores de distribución instalados en la cabecera municipal.

5. **Fecha de Entrada en Operación de los Transformadores de la Subestación Principal:** Se refiere a la fecha de entrada en operación del transformador o transformadores elevadores de la subestación de la planta de generación en la cabecera municipal.
6. **Potencia de los Transformadores de Salida (kVA):** Se refiere a la capacidad de transformación del transformador de salida de la planta de generación o de existir más de uno la suma de los transformadores instalados.
7. **Número de Propietarios de los activos de Distribución:** Se refiere a la cantidad de propietarios de los activos de distribución.
8. **Porcentaje de la Propiedad del Prestador:** Es un valor entre cero (0) y uno (1) el cual debe decir el porcentaje en la propiedad de los activos de distribución por parte del prestador.
9. **Porcentaje de la Propiedad del Gobierno:** Es un valor entre cero (0) y uno (1) el cual debe decir el porcentaje en la propiedad de los activos de distribución por parte del Gobierno.
10. **Porcentaje de Otros:** Es un valor entre cero (0) y uno (1) el cual debe decir el porcentaje en la propiedad de las plantas instaladas por parte de otros propietarios diferentes al Gobierno o a la empresa.

## **FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA DE LAS LOCALIDADES UBICADAS EN LAS ZNI**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al semestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada semestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al semestre a reportar.

Descripción: En este formato, el prestador deberá reportar la certificación expedida por el alcalde del municipio donde se encuentra la localidad, en la que conste la existencia de la misma, la prestación del servicio de energía eléctrica en esta y el número de viviendas atendidas por el prestador ZNI. Para las empresas que presten servicios en áreas de servicio exclusivo, la certificación deberá ser expedida por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

En caso en que el prestador requiera la actualización del certificado de existencia y prestación del servicio dentro del semestre inicial reportado, debe solicitar la habilitación de un nuevo formato para el reporte de dicha actualización. Es de aclarar que esta actualización finalizará dentro del periodo semestral del reporte inicial.

## **FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y GENERACIÓN EN LAS ZNI**

Tipo de cargue: Cargue masivo.

Periodicidad: Ver anexo B.

Fecha inicial para reporte: 1er día del mes siguiente al semestre a reportar.

Fecha límite para reporte: La información será reportada semestralmente a más tardar el último día del mes siguiente al semestre a reportar.

Descripción: En este formato, el agente que preste únicamente la actividad de generación de energía eléctrica en la ZNI, deberá reportar la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, donde se encuentra registrada la cabecera municipal en la que conste la existencia de la misma y la generación de energía eléctrica en la ZNI.

En caso en que el generador requiera la actualización del certificado de existencia y generación del servicio dentro del semestre inicial reportado, debe solicitar la habilitación de un nuevo formato para el reporte de dicha actualización. Es de aclarar que esta actualización finalizará dentro del periodo semestral del reporte inicial.

Las cabeceras municipales y las localidades que son reportadas por estos agentes, asumirán los códigos asignados a los prestadores de los servicios de distribución y comercialización, de acuerdo con las certificaciones de existencia y prestación del servicio que estos últimos reporten al SUI.

#### **Anexo D Codificación de Localidades**

Tal y como se detalla en el Anexo C de la presente Resolución, en los formatos comerciales y técnicos incluye una variable que identifica el código de las localidades. Este corresponde a un número asignado por la SSPD a partir del proceso de certificación de sus localidades adelantado por las empresas de servicios públicos.

Así, la información que se debe consignar en los formatos en los que se encuentra la variable "Código Localidad" corresponde al código definido en este Anexo como "COD\_LOCALIDAD". En caso que algún prestador requiera reportar una nueva localidad o alguna modificación de una de sus localidades, debe hacer uso del formato de certificación de localidades que se encuentra habilitado en el SUI para tal acción.

Es de aclarar que el reporte de esta certificación por parte del prestador al SUI debe hacerse conforme a lo establecido en formato del anexo C, "Formato Certificación de Existencia y Prestación de Servicio de Energía de las Localidades ZNI".

A continuación, se presenta la codificación inicial de localidades de las ZNI, en referencia a la empresa prestadora del servicio. Para fines informativos, el SUI mantendrá, en su página web, el listado de códigos actualizados.

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ACANDÍ - EMSELCA S.A. E.S.P.	ACANDÍ	AGUAS BLANCA	2700600000001
		BATATILLA (CONECTADO CABECERA MUNICIPAL)	2700600000002
		LA CALETA	2700600000003
		COMUNIDAD INDIGENA DE CHIDIMA	2700600000004
		COMUNIDAD INDIGENA DE PESCADITO	2700600000005
		EL AGUACATE (CONECTADO A LA CABECERA MUNICIPAL)	2700600000006
		PEÑALOZA (CONECTADO A LA CABECERA MUNICIPAL)	2700600000007
		SAN FRANCISCO	2700600700008
		SAN MIGUEL (CONECTADO A LA CABECERA MUNICIPAL)	2700600000009
		SANTA CRUZ DE CHUGANDI	2700600000010
		ACANDÍ - CABECERA MUNICIPAL	2700600000013

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
JUNTA ADMINISTRADORA DE	ACANDÍ	CAPURGANNA	2700600300011

SERVICIOS PUBLICOS DE CAPURGANA - JASEPCA	SAPZURRO	2700601000012
---	----------	---------------

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO E.S.P. S.A.S.	ALTO BAUDO	AGUA CLARA	2702500000001
		AMPARRADO	2702500200002
		ANDEUDO	2702500000003
		APARTADO	2702500300004
		BATATAL	2702501100005
		BELLA LUZ NUEVA	2702500000006
		BELLA LUZ VIEJA	2702500000007
		BELLAVISTA	2702500000008
		BIAKIRUDE	2702500000009
		BOCA DE LEON	2702500000010
		CAÑADO	2702500000011
		CARISAL	2702500000012
		CATRU	2702500000013
		CHACHAJO	2702500400014
		CHIGORODO	2702501300015
		COCALITO	2702500000016
		CUGUCHO	2702500000017
		DIVISA BAUDO	2702500000018
		DIVISA NAUCA	2702500000019
		DOCACINA	2702501500020
		DOMINICO	2702501600021
		DONDOÑO	2702500000022
		EL LLANO	2702500000023
		EL MORRO	2702500000024
		GEANDO APARTADO	2702501700025
		HERRADO	2702500000026
		IRUTO	2702501800027
		LA LOMA	2702502100028
		LAS DELICIAS	2702502300029
		MIACORA	2702503300030
		MOHAMIA	2702500000031
		MOJAUDO	2702502400032
		NAUCA	2702500600033
		NUNCIDO	2702502500034
		PAYE PATE	2702500000035
		PEÑA AZUL	2702500000036
		PIE DE PATO - CABECERA MUNICIPAL	2702500000037
		PLAYA BONITA	2702500000038
		PLAYA GRANDE	2702500000039
		PLAYITA CATRU	2702500000040
		PUERTO ALEGRE	2702503500041
		PUERTO ANGEL	2702500000042
		PUERTO ARACELIS	2702500000043
		PUERTO CORDOBA	2702503600044
		PUERTO ECHEVERRY	2702503700045
		PUERTO LIBIA TRIPICAY	2702503800046
		PUERTO LUIS	2702500000047
		PUERTO LUIS NAUCA	2702500000048
		PUERTO MARTINEZ	2702503100049
		PUERTO MISAEAL	2702500000050
		PUERTO VALERIA	2702500000051
		PUESTO INDIO	2702502700052
		PUNTO CAIMINTO	2702503900053
		PUREZA	2702500000054
		SAN FRANCISCO DE CUJUCHO	2702500700055
		SANTA MARIA DE CONDOTO	2702502800056
		SANTA RITA	2702503000057
		TATABRERA	2702500000058
		TERATHE THUADO	2702500000059
		TUNDO	2702500000060
		VACAL	2702500000061
		VILLA CECILIA	2702500000062

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ELECTROBAUDO S.A. E.S.P.	BAJO BAUDO	ABAQUIA	2707700000001
		AGUACATE	2707700000002
		BELEN TAPARAL	2707700000003
		BIRINCHAO	2707700000004
		BUCHUA	2707700000005
		CANTIL	2707700000006
		CARRIZAL	2707700000007
		COCALITO - GEYA	2707700000008
		COLABARDO	2707700000009
		CUEVITA	2707700500010
		CUMBARRADO	2707700000011
		DOTENEDO	2707700600012
		EL CHORRO	2707700000013
		EL FIRME - PURRICHÁ	2707700000014
		FIRME DE SAN MIGUEL	2707700000015
		FIRME DE USARGA	2707700000016
		GEANDO	2707700000017
		GUAYABA	2707700000018
		GUINEAL	2707702600019
		LA AURORA	2707700000020
		LA CARCEL	2707700000021
		LA ISLA	2707700000022
		LA OFICINA	2707700000023
		LA VACA	2707700000024
		MANGLARES	2707700000025
		PAMPON	2707700000026
		PAVASA	2707700900027
		PAVASA - EMBERA	2707700000028
		PILIZA - BELLAVISTA - VILLA LUZ	2707700000029
		PIMPORRODO	2707700000030
		PLAYA NUEVA	2707700000031
		POMEÑO	2707700000032
		PUERTO ABADIA	2707703200033
		PUERTO GRAMADA	2707700000034
		PUERTO MELUK PACIFICO	2707700000035
		PUERTO PITALITO	2707700000036
		PUERTO REYES PURRICHÁ	2707700000037
		PUERTO SAMRIA	2707700000038
		PUERTO VIVEROS	2707700000039
		SAN JOSE DE QUERA	2707700000040
		SAN LUIS	2707700000041
SAN MIGUEL COSTA	2707700000042		
SEPULCRO	2707700000043		
TERRON	2707700000044		
UNION PITALITO	2707700000045		
VALERIO	2707700000046		
VILLA LUZ CATRIPE	2707700000047		
VILLA MARIA	2707702400048		
VILLA NUEVA	2707700000049		
VIRUDO	2707701900050		
PIZARRO - CABECERA MUNICIPAL	2707700000051		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. E.S.P.	BOJAYA	ALFONSO LOPEZ	2709900100001
		BELLAVISTA - CABECERA MUNICIPAL	2709900000002
		CAIMANERO	2709900000003
		CARRILLO	2709900000004
		CORAZON DE JESUS	2709900000005
		CUIA	2709900000006
		EL TIGRE	2709901500007
		ISLA DE LOS PALACIOS	2709900300008
		LA BOBA	2709900400009
		LOMA DE BOJAYA	2709900200010
		MESOPOTAMIA	2709901300011
		MOJAUDO	2709900000012

	NAPIPI	2709900500013
	OPOGADO	2709900000014
	PIEDRA CANDELA	2709903000015
	POGUE	2709900000016
	PUERTO CONTO	2709900800017
	SAN JOSE DE LA CALLE	2709900900018
	VERACRUZ	2709901100019
	AMPARRADO	2709900000020
	APARTADO	2709900000021
	CHARCO GALLO	2709900000022
	GEGENADO	2709900000023
	NAMBUA	2709900000024
	PLAYA BLANCA	2709900000025
	PUNTO ALEGRE	2709900000026
	SALINA	2709900000027
	SANPICHI	2709900000028
	TAWUA	2709900000029
	UNION BAQUIAZA	2709900000030
	UNION CUIY	2709900000031
	USUARAGA	2709900000032

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL E.S.P.	BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	PUERTO MERIZALDE	7610902800001

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	CARMEN DEL DARIEN	ALTO GUAYABAL	2715000000001
		CHINTADO MEDIO	2715000000002
		COSTA DE ORO	2715000000003
		LA MADRE	2715001400004
		MANUEL SANTOS	2715000000005
		NUEVA ESPERANZA	2715001500006
		PUEBLO NUEVO	2715001600007
		TURRIQUITADO	2715000500008
		UNION CHOGORODO	2715000000009
		URUDA	2715000000010
		VILLA NUEVA DE MONTAÑO	2715000700011

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA - ENERSALA S.A. E.S.P.	FRANCISCO PIZARRO	CACHIMBAL	5252000000001
		EL FIRME	5252000000002
		HUGO VELACAZAR LUCERO - YARI	5252000800003
		JORGE ANTONIO CUERO - BAJO SAN IGNACIO 1	5252000900004
		LAUREANO ALBERTO AREYANO - ISLA DEL GALLO	5252001000005
		LUIS AVELINO PEREZ - BOCAS DE RAMOS	5252001100006
		NICANOR VALENCIA - HOJAS BLANCAS	5252000200007
		NOVILLAL	5252000000008
		NUEVA UNION - LA UNION	5252000000009
		PAJONAL 1	5252000000010
		PAJONAL 2	5252000000011
		SALAHONDITA	5252000000012
		SAN PEDRO DEL VINO	5252001300013
		VICTOR COLANGE - CAIMITO	5252000600014
		GUAYABAL	5252000000015
		VUELTA DEL GALLO	5252001400016
		SALAHONDA - CABECERA MUNICIPAL	5252000000017

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA DE ENERGIA DE GUAPI - ENERGUAPI S.A. E.S.P.	GUAPI	ATAJO II	1931800000001
		BAGRERO	1931800000002
		BALSITAS	1931800000003
		BELEN	1931802700004
		BOCA DE SAN FRANCISCO	1931800000005
		BUENA VISTA	1931800000006
		CAIMITO	1931800000007
		CALLE	1931800000008
		CALLE HONDA	1931800000009
		CALLE LARGA	1931800000010
		CARMEN	1931800000011
		CASCAJERO	1931802000012
		CAUCHO	1931800000013
		CHAMON	1931802100014
		CHICOPEREZ	1931800000015
		CHUARE	1931802500016
		CODICIA	1931800000017
		CONCEPCION DE GUAJUI	1931800400018
		CUERVAL	1931800000019
		EL ATAJO	1931801700020
		EL CARMELO	1931800500021
		FIRME CHANZARA	1931800000022
		GUABAL	1931800000023
		GUAPI - CABECERA MUNICIPAL	1931800000024
		JOANICO I	1931800000025
		JOANICO II	1931800000026
		LA SOLEDAD	1931800700027
		LAS JUNTAS	1931800000028
		LIMONES	1931800800029
		LLANTIN	1931801800030
		MADRE VIEJA	1931800000031
		NARANJO	1931800000032
		OBREGONES	1931800000033
		PAMPA I	1931800000034
		PAMPA II	1931800000035
		PARCELAS	1931800000036
		PARTIDERO	1931800000037
		PASCUALERO	1931800000038
		PENITENTE	1931800000039
		PLAYA DE OBREGONES	1931800000040
		PUEBLO NUEVO	1931800000041
		QUIROGA I	1931800000042
		QUIROGA II	1931800000043
		ROBLES	1931800000044
		ROSARIO	1931801100045
		SAN AGUSTIN	1931801200046
		SAN AGUSTIN NAPI	1931800000047
		SAN ANTONIO DE GUAJUI	1931801300048
		SAN ANTONIO NAPI	1931800000049
		SAN JOSE DE GUAJUI	1931800000050
		SAN MIGUEL Y PASC	1931800000051
		SAN PIO	1931800000052
		SAN VICENTE	1931800000053
		SANSON	1931800000054
		SANTA ANA	1931800000055
		SANTA CLARA	1931801900056
		SANTA GELTRUDYS	1931800000057
		SANTA ROSA	1931800000058
		VIENTO LIBRE	1931800000059
		VUELTA LARGA	1931800000060

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA DE ENERGIA EMELCE S.A. E.S.P	INIRIDA	ARRECIFAL	9434300200001
		BAQUIRO	9400100000002
		BARRANCO MINAS	9434300000003
		BERROCAL	9400100000004
		CAÑO COLORADO	9400100000005
		CEJAL	9400100000006

	DANTA	9400100000007
	DANTO	9400100000008
	GALILEA	9400100000009
	GARZA MORICHAL	9400100000010
	GUAYABAL	9400100000011
	LA UNION	9400100000012
	LAGUNA COLORADA ALTA	9400100000013
	LAGUNA MURE	9400100000014
	MAPIRIPANA	9466300000015
	MATRACA	9400100000016
	PANA PANA	9400100000017
	PIEDRA ALTA	9400100000018
	PUEBLO NUEVO	9400100000019
	PUERTO COLOMBIA	9488400000020
	SAN FELIPE	9488400000021
	SAN JOSE	9400100000022
	SANTA RITA	9400100000023
	TABAQUEN	9400100000024
	TONINA	9400100000025
	ZANCUDO	9400100000026
	ALMIDON	9400100000027
	BACHACO	9400100000028
	BARRANCO TIGRE	9400101100029
	CACAHUAL	9488600000030
	CAÑO RAYA	9400100000031
	CARANACOA	9400100000032
	CARRIZAL	9400100000033
	CEJALITO	9400100000034
	CHAQUITA	9400100900035
	CHORROBOCON	9400100000036
	COYARE	9400101200037
	EL EDEN	9400100000038
	LA CEIBA	9400100000039
	LAGUNA COLORADA	9400100000040
	LAGUNA CUMARAL	9400100000041
	LAGUNA MATRACA	9400100000042
	LAGUNA NIÑAL	9400100000043
	LOMA ALTA	9400100000044
	LOMA BAJA	9400100000045
	MEREY	9400100000046
	MOROCOTO	9400100000047
	PALOMA	9400100000048
	PATO CORONA	9400100000049
	PLAYA BLANCA	9400100000050
	PUERTO ESPERANZA	9400100000051
	REMANSO	9400100000052
	SAN JUAN	9400100000053
	SARDINA BAGRE	9400100000054
	VENADO	9400100000055
	YURY	9400100000056
	ZAMURO	9400100000057
	INIRIDA - CABECERA MUNICIPAL	9400100000058

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MEDIO BAUDO - ASUSERVIP E.S.P.	ISTMINA	COCUBE	2736100000001
		DOIDO	2736100000002
		MONTE BRAVO	2736100000003
		NEGRIA	2736103500004
		OLAVE	2736100000005
		OLAVE INDIO	2736101900006
		PANAMASITO	2736100000007
		PERRU	2736100000008
		POTEDO	2736102300009
		SAN CRISTOBAL	2736104500010
		TRAPICHE	2736100000011
		UNION CHOCO	2736100000012

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	JURADO	BONGO	2737200000001
		BUENAVISTA	2737200000002
		CEDRAL	2737200000003
		DICHARDI	2737200000004
		DOS BOCAS	2737200000005
		EYASAKE	2737200000006
		JUMARACARRA	2737200000007
		JURADO - CABECERA MUNICIPAL	2737200000008
		PICHINDE	2737200000009
		PUNTA ARDITA	2737200400010
		SANTA MARTA	2737200000011
		SANTA TERESITA	2737200000012
		UNION PATATO	2737200000013

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD SSPD
EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P..	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA	9952400100001
		SAN TEODORO	9952400700002
		SANTA BARBARA	9952400200003
		LA PRIMAVERA - CABECERA MUNICIPAL	9952400000004

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA DEL LITORAL DEL SAN JUAN - ENERLITORAL S.A.S. E.S.P.	LITORAL DEL SAN JUAN	BARRIOS UNIDOS	2725000000001
		BELLA VICTORIA	2725000000002
		BUENAVISTA	2725000000003
		BURUJON	2725002100004
		CARRA	2725002500005
		CHAPPIEN	2725002000006
		CHAPPIEN MEDIO	2725000000007
		CHARAMBIRA	2725000700008
		COPOMA	2725000100009
		CORRIENTE PALO	2725000400010
		CUCURRUPI	2725000200011
		DELICIAS	2725000000012
		DUR-AP-DUR	2725000000013
		EL CHONCHO	2725001100014
		EL COCO	2725001000015
		ESTEROS	2725000000016
		ESTRELLA PANGALA	2725000000017
		GARCIA GOMEZ	2725001300018
		GUARATACO 1	2725000000019
		GUARATACO 2	2725000000020
		ISLA DEL MONO	2725000000021
		LAS PENITAS	2725001700022
		LOMA ALTA	2725000000023
		LOS PEREA	2725001800024
		MUNGUIDO	2725001900025
		NUEVO PITALITO	2725000000026
		PALESTINA	2725000600027
		PANGALA	2725002900028
		PANGALITA	2725002200029
		PAPAYO	2725002300030
		PICHIMA PLAYA	2725000000031
		PLAYITA	2725002400032
		PUERTO MURILLO	2725002600033
		QUEBRADA DE PICHIMA	2725002800034
		QUEBRADA DE TOGOROMA	2725000300035
		QUICHARO	2725001200036
		SAN BERNARDO	2725000000037
		SAN JOSE	2725003000038
		SAN JOSE DEL CHONCHO	2725000000039
		TARAPAL	2725003100040
		TARAPALITO	2725003200041
		TIO CIRILO	2725003300042
TOGOROMA PLAYA	2725000000043		
UNION VALSALITO	2725003900044		
UNION WAIMIA	2725000000045		

	VENADO	2725003600046
--	--------	---------------

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL E.S.P.	LOPEZ DE MICAY	BARRO BLANCO	1941800000001
		BELEN DE IGUANA	1941800000002
		BETANIA	1941802400003
		BOCA GRANDE	1941803300004
		LOPEZ DE MICAY - CABECERA MUNICIPAL	1941800000005
		CABECITA SIGUI	1941800000006
		CALLE LARGA	1941800000007
		CHARCO LARGO	1941800000008
		EL BARRANCO	1941800000009
		EL BUJIO	1941800000010
		EL CACAO	1941800000011
		EL CHIGUERO	1941800000012
		EL COBAO	1941800000013
		EL TRUENO	1941800000014
		GUACARI	1941800000015
		GUAYABAL	1941800500016
		IGUANA C. ZARAGOZA	1941800000017
		INDIGENA ISLA DE MONO	1941800000018
		ISLA DE GALLO	1941800000019
		JUAN COBO	1941800000020
		LA BARTOLA	1941800000021
		LA BOTIJA	1941800000022
		LA CAPILLA	1941800000023
		LA CONCHA	1941800000024
		LA LAGUNA	1941800000025
		LA PAVAS NAYA	1941800000026
		LA PEÑITA	1941800000027
		LA ROTURA	1941800000028
		LANA - RIO CHUARE	1941800000029
		MARUCHA	1941800000030
		MEREJILDO	1941800000031
		NAICIONA	1941800000032
		NAYITA	1941800000033
		NOANAMITO	1941800900034
		PLAYA GRANDE	1941801000035
		REDONDITO	1941800000036
		RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	1941801100037
		RIO VIEJO	1941800000038
		ROTURA BAJA	1941800000039
		SAGRADA FAMILIA	1941800800040
		SAGRADA FAMILIA VALLE	1941800000041
		SAN ANDRES	1941800000042
		SAN ANTONIO DE CHUARE	1941801200043
		SAN BARTOLO	1941801300044
SAN FERNANDO	1941801400045		
SAN FRANCISCO ADENTRO	1941802300046		
SAN ISIDRO	1941801500047		
SAN PEDRO	1941800000048		
SAN PEDRO MEDIO	1941800000049		
SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	1941800000050		
SANTA CRUZ DE SIGUIN	1941803500051		
TARAPAL	1941801800052		
TRAPICHE	1941800000053		
ZARAGOZA	1941801900054		

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ENERMAGUI S.A E.S.P	MAGUI PAYAN	ALTO ESTEREO	5242700000001
		ANGOSTURA	5242700000002
		AURORA	5242700000003
		BAJO ESTERO	5242700000004
		BALLA UNION	5242700000005
		BRISAS DE HAMBURGO	5242700000006
		BRISA DE TABUJO	5242700000007
		CANAIBU	5242700000008

	CANQUISTE	5242700000009
	CASCARRITO	5242700000010
	CUALALA	5242700000011
	DORADILLO	5242700000012
	EL AGUACATE	5242700000013
	EL CHOCHO	5242700000014
	EL PIAUNDE	5242700000015
	EL ROSARIO	5242700000016
	ESTEREO NARANJITO (SECO)	5242700000017
	GUANAMBI	5242700000018
	GULPI	5242700000019
	INGUAPIL	5242700000020
	JOSE LOPEZ	5242700000021
	JUANCHITO	5242700000022
	LA BELLEZA	5242700000023
	LA ISLA	5242700000024
	LA ROTURA	5242700000025
	LA SALIDA	5242700000026
	LA TORTUGA	5242700000027
	LAS LAJAS	5242700000028
	NANSALVI EL DIVISO	5242700000029
	NANSALVI LA UNION	5242700000030
	PAMPETA	5242700000031
	PLAYA	5242700000032
	PLAYON	5242700000033
	PUEBLO NUEVO	5242700000034
	PUNTA DE BARCO	5242700000035
	SAN JUAN	5242700000036
	TORTUGO MIGUEL	5242700000037
	VICTORIA	5242700000038
	BOLIVAR	5242700100039
	NANASALVI LAS VILLAS	5242700000040
	RICOURTE	5242700600041
	SAN LUIS	5242700700042
	EL TRUENO	5242701000043
	LA LOMA	5242701300044
	SANTA ROSA	5242700000045
	BELLA VISTA	5242701600046
	CAMPO ALEGRE	5242701700047
	TORTUGO MAGALY	5242700000048
	NUEVO AMANECER	5242700000049
	SERENIL	5242700000050
	LA CHORRERA	5242700000051

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN S.A. E.S.P	MAPIRIPAN	MAPIRIPAN - CABECERA MUNICIPAL	5032500000001

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MEDIO BAUDO - ASUSERVIP E.S.P.	MEDIO BAUDO	AGUA NEGRA	2743000000001
		ALMENDRO	2743000100002
		ANCOZO - INCIRA	2743000000003
		ANTADO	2743000000004
		ARENAL	2743000200005
		BARRO BLANCO	2743000000006
		BAUDOCITO	2743000000007
		BELLAVISTA - BERREBERRE	2743000000008
		BUCHUA - RIO	2743000000009
		CAIMITAL	2743000000010
		CALLE MANSA	2743000000011
		CHARCO AZUL	2743000000012
		CHARCO MATIAS	2743000000013
		COCAL	2743000000014
		COCALITO	2743000000015
		CURUNDO	2743000000016
		CURUNDO -BOCA	2743000000017
		DAVEIBA - QUERACITO	2743000000018
		EL CEDRO	2743000000019

	EL RETOÑO	2743000000020
	EL SALTO	2743000000021
	GUADUALITO	2743000000022
	GUINEA	2743000000023
	LOS LLANOS	2743000000024
	LAS PALMERAS	2743000000025
	LURIFE	2743000000026
	NUEVO INCIRA	2743000000027
	NUEVO PLATANARES	2743000700028
	PATIO BONITO	2743000000029
	PAULO SEXTO	2743000000030
	PEGADO	2743000000031
	PLAYA ALTA	2743000000032
	PLAYA NUEVA	2743000000033
	PUERTO ADAN	2743000000034
	PUERTO ELACIO	2743000000035
	PUERTO HACHITO	2743000000036
	PUERTO LIBRE	2743000000037
	PUERTO LIMON	2743000000038
	PUERTO MERCEDES	2743000000039
	PUERTO OLIVIA	2743000000040
	PUERTO PALACIOS	2743000000041
	PUERTO TORREIDO	2743000000042
	RETOÑO INDIGENA	2743000000043
	SAN LUIS LA LOMA	2743000000044
	SAN MIGUEL BAUDOCITO	2743001300045
	SANTA CECILIA	2743000000046
	SANTA CECILIA - SIERPE	2743000000047
	SIVIRA	2743000000048
	TRAPICHE	2743000000049
	UNION MISARA	2743002600050
	UYABA	2743000000051
	VILLA ESPERANZA - IND	2743000000052
	VIRUDOCITO	2743000000053
	CHIGORODO MEMBA	2743000000054

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
MUNICIPIO MIRAFLORES	MIRAFLORES	BARRANQUILLITA	9520000100001
		BUENOS AIRES	9520000400002
		LAGOS DEL DORADO	9520000200003
		LAS PAVAS	9520000000004
		PUEBLO NUEVO	9520000700005
		PUERTO LAGRIMAS	9520001300006
		PUERTO NARE	9520000900007
		PUERTO SANTANDER	9520001000008
		MIRAFLORES - CABECERA MUNICIPAL	9520000000009

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ASOCIACION DE USUARIOS EL SERVICIO DE ENERGIA DE LA ZONA RURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA - ASOENERCOMNOR	MOSQUERA	CAMPO ALEGRE 1	5247300000001
		CANTIL	5247300000002
		CHAPILAR	5247302400003
		CHIRIQUI	5247300000004
		EL BAJITO	5247302500005
		EL GARCERO	5247300900006
		FIRME CIFUENTES	5247300600007
		LA CAPILLA	5247303000008
		LAGARTERA	5247303200009
		NARANJO	5247302700010
		PAMPA CHAPILA	5247301400011
		PAMPA QUIÑONES	5247303300012
		PLAYA NUEVA	5247301500013
		PUNTA PIÑAL	5247303500014
		SALANGO	5247301600015
		SAN FRANCISCO	5247301700016
TORTUGO	5247300000017		
TREJOS	5247303700018		
VAQUERIA	5247300000019		

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PORVENIR E.S.P.	MOSQUERA	ALTO GUANDIPA	5247301900020
		BARRERA LA QUEBRADA	5247300000021
		BOCAS DE GUANDIPA	5247300700022
		BRISA DEL PAITA	5247300000023
		CAIMITILLAL	5247302100024
		CAMPO ALEGRE	5247302200025
		CANTIMPAZ	5247300000026
		MOSQUERA - CABECERA MUNICIPAL	5247300000027
		COCAL JIMENEZ	5247302300028
		COCAL PAYANES	5247300400029
		GICRILLAL	5247302900030
		MIEL DE ABEJA	5247300000031
		PALIZADA RIO PATIA	5247300000032
		PIÑAL RELLENO	5247303400033
		PUEBLO NUEVO	5247300800034
		QUIÑONES CHAPILA	5247300000035
		SANTA CECILIA	5247300000036
TASQUITA	5247303600037		
TIERRA FIRME	5247300000038		

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PARTE SUR DEL BAJO BAUDO - ASOSURBAB E.S.P.	NOVITA	CAJON	2749100000001
		CARMEN DE SURAMA	2749101300002
		EL MANSO	2749100000003
		JUNTAS DE TAMANA	2749100400004
		SABALETERA	2749100000005
		SAN ONOFRE	2749100000006
		SANTA BARBARA	2749100000007
		TORRA	2749100000008
		WINALES	2749100000009

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI - ELECTRONUQUI S.A. E.S.P.	NUQUI	APARTADO	2749500700001
		ARUSI	2749500100002
		COMUNIDAD DE PUERTO INDIO	2749500000003
		COMUNIDAD INDIG DE LA LOMA	2749500000004
		COMUNIDAD INDIG DE PANGUI	2749500000005
		COMUNIDAD INDIG DE RIO NUQUI	2749500000006
		COMUNIDAD INDIG DE TANDO	2749500000007
		COMUNIDAD INDIG JURUBIRA	2749500000008
		COQUI	2749500200009
		JOVI	2749500000010
		JURUBIRA	2749500300011
		NUQUI - CABECERA MUNICIPAL	2749500000012
		PANGUI	2749500400013
		PUERTO JAGUA	2749500000014
		TERMALES	2749501000015
		TRIBUGA	2749500500016
COMUNIDAD INDIG PUERTO CHORRO	2749500000017		

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
E.A.T. ELECTRIFICADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO OLAYA	OLAYA HERRERA	BAJO MERIZALDE 1	5249000000001
		BOCAS DE BRAZO	5249000000002
		BOCAS DE GUABA	5249000000003
		GUARDA RAYA	5249000000004
		LA SELVA	5249000000005
		LAS MERCEDES	5249000000006
		LIMONES	5249000000007
		MERIZALDE 2	5249000000008
		MIEL DE ABEJA	5249000000009
		NUEVA BALSA	5249000000010

	SANTO DOMINGO	5249000000011
--	---------------	---------------

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
E.A.T. ENEROLAYAHERRERA E.S.P.	OLAYA HERRERA	ALTO SAN ANTONIO	5249000000012
		ARAGON	5249000000013
		BAJITO SOLEDAD	5249000000014
		BARBACOITA	5249000000015
		BELLAVISTA	5249000200016
		BOCA DE CONEJO	5249000000017
		BOCA DE PRIETA	5249000000018
		BOCA DE VIBORA ACIESNA	5249000000019
		BOCA DEL BARRO	5249000000020
		BOCA DEL CEDRO	5249000000021
		BONANZA	5249000000022
		CAIMANES	5249000000023
		CASA GRANDE	5249000000024
		CEDRO	5249000000025
		CHAPIL	5249000000026
		EL TURBIO	5249000000027
		EL BALSO	5249000000028
		EL CLARO	5249000000029
		EL DIVISO	5249000000030
		GEMBAO	5249000000031
		GUABILLALES	5249000000032
		HERRADURA	5249000000033
		JOSE GUACO	5249000000034
		JUACO No.2	5249000000035
		LA LAGUNA	5249000000036
		LA LOMA	5249000000037
		LA NUEVA FLORESTA	5249000000038
		LA PALMA	5249000000039
		LA VICTORIA	5249000000040
		LA VICTORIA IZQUIERDA	5249000000041
		LAS MERCEDES	5249000000042
		NAIDISALES	5249000000043
		NARANJITO	5249000000044
		NUEVA ESPERANZA	5249000000045
		NUEVA SANTA ROSA	5249000000046
		PLAYA BLANCA	5249000000047
		RECODO	5249000000048
		RECODO LOS LEYOS	5249000000049
		SAN ISIDRO	5249000000050
		SAN JOSE DE ROBLES	5249000000051
		SANQUIANGA	5249000000052
		SANQUIANGUITA	5249000000053
		SANTA ELENA	5249000000054
		SOLEDAD	5249000000055
TANGA REAL	5249000000056		
TANGARE LAS FLORES	5249000000057		
TOLITA 1	5249000000058		
TOLITA 2	5249000000059		
TORTOLA 2 COMUNIDAD INDIGENA	5249000000060		
TORTOLA COMUNIDAD INDIGENA	5249000000061		
TORTOLA LAS PALMAS	5249000000062		
TRAVESIAS	5249000000063		
VEREDA EL SAJAL	5249000000064		
VEREDA EL SAJO	5249000000065		
VIBORA PARAISO	5249000000066		
VUELTA LARGA	5249000000067		
BOCA DE GUABA	5249000000101		
CAIRO	5249000000102		
CAIRO 1	5249000000103		
EL CARMEN	5249000000104		

NOMBRE PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM LOCALIDAD	COD LOCALIDAD
------------------	-----------	---------------	---------------

EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P.	OLAYA HERRERA	ALTO MERIZALDE	5249000000068
		BAJO BARRO CALIENTE	5249000000069
		BARRO CALIENTE	5249000000070
		BELLA UNION	5249000000071
		BOCAS DEL CANAL	5249000000072
		CAÑA	5249000000073
		CAROLINA	5249000000074
		EL BRACITO	5249000000075
		EL CEIBITO	5249000000076
		EL CEIBO	5249000000077
		EL CHOCHO	5249000000078
		EL CHOCHO 2	5249000000079
		EL HOJAL	5249000000080
		EL PASTO	5249000000081
		LA FLORIDA	5249000000082
		LA POLLITA	5249000000083
		LAS MARIAS	5249000000084
		LOS LEYOS	5249000000085
		LOS TORRES	5249000000086
		MERIZALDE PROVENIR	5249000000087
		MIRANDA	5249000000088
		NARANJAL	5249000000089
		ORITAL	5249000000090
		PAMBIL	5249000000091
		SAMARITANO	5249000000092
		SAN JOSE DE CALABAZAL	5249000000093
		SAN JOSE LA TURBIA	5249000000094
		SANTA ANA	5249000000095
UNION LAS VEGAS	5249000000096		
ZAPOTAL	5249000000097		
ZEPANGUE BAJO	5249000000098		
ZEPANGUE LA LOMA	5249000000099		
ZEPANGUE MEDIO	5249000000100		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ALCALDIA DE PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	BUENAVISTA	8656800000001
		LA ESMERALDA	8656800000002
		LA LIBERTAD	8656802700003
		LA ROSA	8656803000004
		PIÑUÑA BLANCO	8656800600005
		PUERTO BELLO	8656802800006
		PUERTO COLOMBIA	8656800000007
		TETEYE	8656802100008
VILLA VICTORIA	8656800500009		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_SSPD
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO - CABECERA MUNICIPAL	2736100100001
		CASUARITO	2736100200002
		CUMARIBO - CABECERA MUNICIPAL	2736100000003

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPULEG	PUERTO LEGUIZAMO	CECILIA COCHA	8657300000001
		LA QUEBRADITA	8657300000002
		LA TAGUA	8657300100003
		MECAYA	8657300000004
		NUEVA APAYA	8657301000005
		PIÑUÑA NEGRO	8657300900006
		PUERTO NARIÑO	8657301100007
		PUERTO OSPINA	8657300200008
		PUERTO REFUGIO	8657300000009
		PUNTALES	8657300000010
		SENCELLA	8657300000011
YURILLA	8657300000012		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - ENERROBERTO S.A. E.S.P	ROBERTO PAYAN	BOCAS DE PAPI	5262100000001
		CHIMBUZA	5262102800002
		CONQUISTA	5262102600003
		EL CARMEN	5262100000004
		EL CEDRO	5262100000005
		EL PASTO	5262100000006
		EL PEÑON	5262100000007
		EL PINDE	5262100000008
		FATIMA	5262100000009
		GOMEZ JURADO	5262100500010
		GUACUCO PATIA	5262100000011
		GUACUCO RIO ISPI	5262100000012
		GUALPI LA HONDA	5262100000013
		GUANAMO	5262100000014
		LAGUNA E PIRI	5262100000015
		LAS BUILDES	5262100000016
		LIMONES	5262100000017
		MAQUE	5262100000018
		MUÑAMBI SAUNDE	5262100000019
		NARANJITO	5262100000020
		NEGRITO	5262101200021
		NERETE	5262100000022
		PANGA	5262103200023
		PAPI PALMA	5262100000024
		PAPI PLAYA	5262100000025
		PATO	5262100000026
		PIRI ESPUMERO	5262100000027
		PIRI LAS BRISAS 1	5262100000028
		PIRI LAS BRISAS 2	5262100000029
		PIRI PARAISO	5262101500030
		PISCUANDE	5262100000031
		PLAYA EL MEDIO	5262100000032
		PUMALDE	5262100000033
PUMB	5262100000034		
REMOLINO	5262100000035		
SALBUNDE	5262100000036		
SANDE	5262100000037		
TAMAJE	5262100000038		
TASDAN	5262101800039		
YALTE	5262100000040		
YARUMAL	5262100000041		
ZAPOTAL	5262100000042		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE BOCAS DE CURAY E.S.P. - E.A.T. ELECTROCURAY E.S.P.	SAN ANDRÉS DE TUMACO	BOCAS DE CURAY	5283505500001
		CHORRERA CURAY	5283500000002
		LA CONCHA	5283500000003
		LA HONDA	5283500000004
		LA SIRENA	5283508300005
		LLANAJE	5283500000006
		NUEVA VISTA	5283500000007
		PUEBLO NUEVO	5283513600008

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA - E.A.T. ELECTROSAN JUAN ES.S.P.	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FIRME DE LOS COIMES	5283514600009
		GUACHAL DE LA COSTA	5283500000010
		MAJAGUAL	5283500000011
		PASA CABALLOS	5283500000012
		PITAL DE LA COSTA	5283500000013
		SAN JUAN DE LA COSTA	5283500000014
		SAN JUAN PLAYA	5283500000015
SAN SEBASTIAN	5283516600016		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOCALIDAD DE CHAJAL MUNICIPIO DE TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	CALETA VIENTO LIBRE	5283506800017
		CHAJAL	5283501200018
		COLORADO LAS MERCEDES	5283500000019
		SANDE CURAY	5283500000020
		SOLEDAD CURAY	5283500000021

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ALCALDIA DE TARAIRA	TARAIRA	TARAIRA - CABECERA MUNICIPAL	9766600000001
		COMUNIDAD DE BOCAS DE TARAIRA	9766600000002
		COMUNIDAD DE PUERTO LOPEZ	9766600000003

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMTIMBIQUI S.A. E.S.P.	TIMBIQUI	TIMBIQUI CABECERA MUNICIPAL	1980900000001

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA - ESPUN S.A. E.S.P	UNGUIA	BALBOA	2780000100001
		CUQUE MINAS	2780000000002
		CUQUE PENIEL	2780001000003
		EL ROTO	2780001200004
		GILGAL	2780000200005
		LA LOMA	2780000000006
		MARRIAGA	2780000800007
		QUEBRADA BONITA	2780001300008
		SANTAMARIA	2780000000009
		SANTUARIO	2780000000010
		TANELA	2780000400011
		TARENA	2780000000012
		TISLO	2780000000013
		TITUMATE	2780000500014
		TUMARADO	2780000900015
		VILLA LA PAZ	2780000000016
UNGUIA - CABECERA MUNICIPAL	2780000000017		

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_SSPD
GOBERNACION DEL VAUPES	VAUPES	ACARICUARA	9700100500001
		ARARA CUDUYARI	9700100000002
		BOCAS DEL YI	9700100000003
		BOCOA QUERARI	9700100000004
		CAÑO AZUL	9700100000005
		LOS ANGELES	9700100000006
		MANDI SAN PABLO	9700100000007
		MONFORTH	9700100000008
		NAMU SAN JOAQUIN	9700100000009
		ÑUPANA QUERARI	9700100000010
		PACUATIVA CUDUYARI	9700100000011
		PIRAMIRI CUDUYARI	9700100000012
		PUERTO LLERAS QUERARI	9700100000013
		PUERTO VAUPES	9700100000014
		SAN GERARDO DEL PACA	9700100000015
		SAN JAVIER CUDUYARI	9700100000016
		SAN LUIS DE PACA	9700100000017
		SANTA LUCIA QUERARI	9700100000018
		SANTA MARIA QUERARI	9700100000019
		TAPURUCUARA	9700100000020
TIQUE TRINIDAD	9700100000021		
VILLA FATIMA	9700100000022		
VIRABAZU	9700100000023		
WACURABA	9700100000024		
WAINAMBI	9700100000025		

	YACAYACA	9700100000026
	YAPU	9700100000027
	YURUPARI	9700100100028
	MITU – CABECERA MUNICIPAL	9700100100029

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	VIGIA DEL FUERTE	VIGIA DEL FUERTE	2742500000001

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.	EL ENCANTO	EL ENCANTO	9126300000001
	LA CHORRERA	EL REFUGIO	9140500000002
		LA CHORRERA	9140500000003
		SAN RAFAEL	9140500000004
	LA PEDRERA	LA PEDRERA	9140700000005
		COMEYAFU	9140700000006
	LA VICTORIA	PACOA	9143000000007
	LETICIA	EL PROGRESO	9100100000008
		EL VÉRGEL	9100100000009
		LA LIBERTAD	9100100000010
		LA MILAGROSA	9100100000011
		LAS YAGUAS	9100100000012
		LETICIA – CABECERA MUNICIPAL	9100100000013
		LOMA LINDA	9100100000014
		MACEDONIA	9100100000015
		MOCAGUA	9100100000016
		PALMERAS	9100100000017
		PUERTO TRIUNFO	9100100000018
		SAN MARTIN DE AMACAYACU	9100100000019
		SANTA SOFIA	9100100000020
		ZARAGOZA	9100100000021
	MIRITI - PARANA	MIRITI	9146000000022
		PUERTO REMANSO	9146000000023
	PUERTO ALEGRIA	PUERTO ALEGRIA	9153000000024
	PUERTO ARICA	PUERTO ARICA	9153600000025
	PUERTO NARIÑO	BOYAHUAZU	9154000000026
		DOCE DE OCTUBRE	9154000000027
		NARANJALES	9154000000028
		PUERTO NARIÑO – CABECERA MUNICIPAL	9154000000029
		SAN JUAN DE ATACUARI	9154000000030
		SAN JUAN DEL SOCO	9154000000031
		SIETE DE AGOSTO	9154000000032
		TIPISCA	9154000000033
		NUEVO PARAISO	9154000000034
		SAN JOSE DE VILLA ANDREA	9154000000035
	SANTA TERESITA	9154000000036	
PUERTO SANTANDER	PUERTO SANTANDER	9166900000037	
TARAPACA	PUERTO VENTURA	9179800000038	
	TARAPACA	9179800000039	

NOMBRE_PRESTADOR	MUNICIPIO	NOM_LOCALIDAD	COD_LOCALIDAD
SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.	SAN ANDRES	SAN ANDRES	8800100000001
	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	8856400000002

En caso de que la SSPD detecte inconsistencias en la certificación de existencia y prestación de servicio de energía de las localidades ZNI, llevará a cabo los trámites necesarios para esclarecer la situación y tomar las medidas necesarias para su normalización.

**Artículo Segundo.** Deróguense aquellas disposiciones de la Circular SSPD-IPSE n.º 1 de 2004, la Circular SSPD-IPSE n.º 1 de 2005 y la Circular n.º 124 de 2008 en aquello que sea contrario al contenido de ésta Resolución.

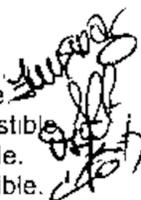
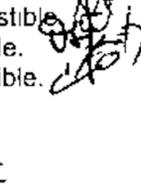
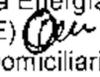
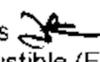
**Artículo Tercero.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**Publíquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá, D. C.

**JOSÉ MIGUEL MENDOZA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Soraida Serrano Díaz – Contratista – Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.   
Sebastián Solarte Caicedo - Contratista – Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.   
Oscar Andrés Zabaleta - Contratista – Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.  
Cristian Camilo Ramírez – Contratista – Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.  
Revisó: Diego Alejandro Ossa Urrea – Director Técnico de Gestión de Energía (E)   
Luis Alfonso Riveros – Asesor Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios   
Aprobó: Marielena Roza Covalada – Superintendente Delegada para Energía y Gas Combustible (E) 